



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, A NOVENA, SE
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS

pueden y deuen hacer lo mas Procuradores El nume
ro que asi da y son de la Vexenda cin, I mando
a el Conzejo Justicia Pedidores, Caualleros e
Cideros, O Jirales y hombres buenos de ella queluego
que con esta mi Carta fueren requeridos Juntos en su
Ayuntamiento Veruan de vos en persona el Ju
zamiento y solemnidad acostumbrada de el qual
asi hecho y no de otra manera, os den la posesion
el mencionado O Jirio, Los Veziban, Raian y
tengan por tal procurador de el numero de la ex
presada cin, y le oren, y oserzan con vos en todo
lo a el conveniente y os guarden y hagan guar
dar todas las honrras gracias mercedes fran que
zas, libertades exempziones pre heminenzas
prexrogativas e inmuniades, y todas las, o
tras cosas que por Vazon de el mencionado O Jirio
de beis hauei y gozar y os deben ser guarda das
Los Vezudan y hagan Vezudar con todos los
derechos y salarios del anexo y por tene rientes
lo de bien y cumplidamente sin saltar cosa

